

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-3450 *Aprobación de la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en 2014.*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"APROBAR la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2014, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 27 de julio de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de agosto de 2005, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 15.000 euros. 2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Espacio Joven (Cuesta del Hospital num. 10. Santander) o bien consultando la Web del Ayuntamiento de Santander (www.juventudsantander.es). 3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose subvencionar hasta un 100% del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se haga del proyecto, de acuerdo a los criterios indicados en las bases reguladoras. 4.- El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- Dentro de este plazo y para facilitar el control de las solicitudes, cuando estas se presenten en un Registro público distinto al municipal, los interesados deberán remitir por fax al Servicio de Juventud (al número 942 20 07 61), en un plazo máximo de 24 horas, el Anexo I de esta convocatoria, con el sello de fecha del lugar donde se haya presentado.

6.- Todos los proyectos deberán ejecutarse a lo largo del año 2014, pudiéndose, excepcionalmente, pedir una prórroga por un periodo máximo que finalizará el 31 de marzo de 2015. El beneficiario de la subvención tiene obligación de comunicar a la Concejalía de Juventud la puesta en marcha de su proyecto, especificando la fecha de inicio y aportando información al respecto (folletos, carteles, programa).

7.- El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de cinco meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

8.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

9.- De acuerdo con el artículo 24.4 del Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000 euros, el documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, consistirá en la presentación de una declaración responsable que así lo indique, firmada por el presidente de la asociación receptora de la ayuda.

10.- El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas expirará el 31 de enero de 2015. La no presentación de la justificación dentro del plazo acarreará automáticamente la revocación de la subvención.

11.- Quedarán eximidas del requisito de hallarse inscritas en el Registro municipal aquellas entidades de carácter cívico sin ánimo de lucro que presenten proyectos ajustados a las bases de esta convocatoria, pero cuyas características les impida la efectiva inscripción en dicho Registro (como podría ser el caso de fundaciones, asociaciones implantadas a nivel nacional o internacional...)

CVE-2014-3450

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

Por el presente acuerdo, queda asimismo autorizado el gasto correspondiente, por importe de 15.000 euros, que se imputa a la partida 01021.337.480.00 del presupuesto general de 2014”.

Lo que se publica a efectos de apertura del plazo para la presentación de las solicitudes.

Santander, 26 de febrero de 2014

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernaiz.

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

ANEXO I
INSTANCIA DE SUBVENCIÓN

El que suscribe, D.....
con D.N.I. nº.....domiciliado en C/.....
Código postal.....del Municipio de.....Tfno.....
E-mailen su calidad de (1).....
de
C.I.F.....con domicilio en c/.....
Código postal.....del Municipio de.....Tfno.....

Se dirige a V.E. en solicitud de una subvención por importe de.....euros para la actividad, proyecto o publicación..... al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha....., correspondiente a la Concejalía de.....

A cuyo fin, adjunta la siguiente documentación (señálese con una cruz):

- Memoria o Proyecto detallado.
- Presupuesto del Proyecto o publicación: relación detallada de gastos e ingresos.
- Declaración jurada del número de miembros jóvenes de la entidad solicitante (en el caso de publicaciones se incluirá relación de personas que realizan la publicación –con sus datos y edades respectivas-).
- Breve memoria de las actividades realizadas en el año anterior (en el caso de publicaciones se incluirá una memoria de lo publicado durante el año anterior).
- Fotocopia del CIF de la asociación o NIF de particulares.

El que suscribe, declara bajo su responsabilidad que conoce las bases y normas reguladoras de esta convocatoria de subvenciones y se compromete a acatar las mismas, especialmente en lo relativo a la obligación de justificar en su momento, documentalmente, el correcto empleo de la subvención obtenida.

Santander, a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....

(1) Indíquese el cargo y a continuación el nombre de la asociación o persona jurídica. Si concurre como persona física, indíquese "particular". Si se trata de agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad, indíquese "representante" de "colectivo".

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.-